



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR
Y BECAS Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL
PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA EN EL
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA
VIDA II PARA LOS AÑOS 2023 Y 2024**

PUNTA ARENAS, 25 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MA-01077/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretaria General; en la ley N° 21.516 de Presupuestos de ingresos y Gastos del Sector Público año 2023; en la Resolución Exenta N°3737, de fecha 13 de diciembre de 2022, que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III para el bienio 2023-2024 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2651, de fecha 15 de octubre de 2019, que delega las facultades que indica en los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017, que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en la Resolución Exenta RA 173/17/2023 de fecha 06 de enero del 2023 que establece como primer orden de subrogación a don Gerardo Mancilla Muñoz, como Director Regional (S) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°059 de fecha 24 de febrero de 2023 de la Dirección Regional de JUNAEB que aprueba convenio suscrito entre la JUNAEB y la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°3737 del año 2022 para la ejecución de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II para los años 2023 y 2024; en la Circular N°DN-00102/2023 remitida desde la Dirección Nacional de JUNAEB a través de comunicación electrónica de fecha 29 de agosto de 2023, que envía orientaciones proceso nuevos proyectos HPV 2023-2024; en la comunicación electrónica de fecha 05 de septiembre de 2023, de la Dirección Nacional de JUNAEB que aprueba presupuestos para incremento HPV I y II Natales – Torres del Paine; en el Oficio N°MA-01043/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023 de la Dirección Regional de JUNAEB, que envía orientaciones para incremento nueva escuela Programa HPVII Natales; en el Oficio N°056 de fecha 25 de septiembre de 2023 del liceo salesiano Monseñor Fagnano; en la comunicación electrónica de fecha 29 de septiembre de la Dirección Nacional; en el Oficio N°462 de fecha 03 de octubre de 2023 de la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, que envía informe de reprogramación del Programa HPVII comuna de Natales; en la Resolución Exenta N° MA01048/2023 de fecha 05 de octubre de 2023 que aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de JUNAEB en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza; en la Resolución Exenta N°MA01061/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 de la Dirección Regional de JUNAEB que rectifica Resolución Exenta N° MA-01048/2023 que aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de JUNAEB en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64 de fecha 16 de octubre de 2023 de la Sección de Administración General y Gestión de Personas de la Dirección Regional de JUNAEB; en la Resolución N° 7, de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa Habilidades para la Vida, que se implementa mediante modalidades I, II y III dependiendo del grupo etario de los estudiantes beneficiados.
- 2.- Que, JUNAEB tiene como misión acompañar a los/as

estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2023, contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05, recursos para el programa Habilidades para la Vida.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N°3737 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de JUNAEB aprobó Términos de Referencia Administrativos, Técnicos y Anexos y sus modificaciones para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I/II/III para el bienio 2023-2024.

5.- Que, JUNAEB a través de sus Direcciones Regionales, invitó a entidades públicas y privadas sin fines de lucro, tales como Municipalidades, Corporaciones Municipales y otras entidades públicas como Universidades Públicas, Servicios de Salud, entre otras, para la presentación de propuestas de continuidad para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I/II/III.

6.- Que, esta Dirección Regional de JUNAEB, celebró con Municipios y entidades públicas, convenios de colaboración bienales para el período 2023 y 2024; en el marco del Programa Habilidades Para la Vida I/II/III, los cuales incorporaron las condiciones establecidas en los términos de referencia anteriormente mencionados.

7.- Que, los términos de referencia administrativos, aprobados mediante Resolución Exenta N°3737; en el título 9, denominado Modificación de la Cobertura del proyecto disponen: *"La cobertura asignada y financiada anualmente para el proyecto podrá sufrir modificaciones de un año a otro, según la disponibilidad presupuestaria, presentadas por JUNAEB a la entidad colaboradora con la antelación suficiente, de manera de permitir efectuar los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa. Tales ajustes se materializarán en una modificación del convenio vigente, la que posteriormente deberá aprobada por el respectivo acto administrativo."*

8.- Que, asimismo el subtítulo 12.2 denominado *Cobertura para el financiamiento*, de los términos de referencia administrativos antes referidos, estipula en el párrafo: *"En situaciones en las que la cobertura sufra modificaciones tales como cambio de escuelas y/o liceos, fusión de establecimientos, retiro de escuelas y/o liceos u otras situaciones que afecten la conformación de la cobertura, JUNAEB se reserva el derecho de autorizar estos cambios, y eventualmente ajustar el aporte económico anual de acuerdo al volumen de matrícula que disminuye o aumenta en virtud de la disponibilidad presupuestaria existente"*.

9.- Que, con fecha 03 de enero de 2023, esta Dirección Regional de JUNAEB suscribió un convenio con la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 059 de fecha 24 de febrero de 2023, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II durante los años 2023 y 2024, de conformidad a lo dispuesto en los términos de referencia ya citados.

10.- Que, mediante Circular N°DN-00101/2023, remitida desde la Dirección Nacional de JUNAEB a través de comunicación electrónica de fecha 29 de agosto de 2023, se enviaron a las direcciones regionales las orientaciones para la instalación de nuevos proyectos Habilidades para la Vida bienio 2023-2024, en donde, para el caso específico de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se focalizó la instalación del Programa Habilidades para la Vida III en la comuna de Natales. Dentro de los establecimientos educacionales focalizados se encuentra el liceo salesiano Monseñor Fagnano RBD N° 8421-2, el cual atiende a estudiantes desde la educación parvularia hasta enseñanza media, pero no tiene inserto los Programas Habilidades para la Vida I y II, requisito esencial para la instalación del Habilidades para la Vida III.

11.- Que, a través de comunicación electrónica de fecha 05 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de JUNAEB autorizó el presupuesto para el ingreso del establecimiento educacional Liceo Monseñor Fagnano al Programa Habilidades para la Vida II. En este sentido, a través del Oficio N°MA-01043/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, la Dirección Regional de JUNAEB remitió las orientaciones para la reprogramación técnico-administrativa a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza.

12.- Que, a través del Oficio N°056 de fecha 25 de septiembre de 2023, el rector del liceo salesiano Monseñor Fagnano RBD N°8421-2 desestimó la instalación de los Programas Habilidades para la Vida en el establecimiento educacional. A partir de lo anterior, desde la Dirección Regional de JUNAEB se reorientó la priorización visualizando al liceo bicentenario María Mazzarello RBD N°8422-0 para la instalación de los Programas Habilidades para la Vida I, II y III, dado que dicha unidad educativa también se posesionó en 2° prioridad del ranking comunal. Dicha modificación se autorizó desde la Dirección Nacional de JUNAEB mediante comunicación electrónica de fecha 29 de septiembre de 2023.

13.- Que, a través del Oficio N°462 de fecha 03 de octubre de 2023, la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza envió la reprogramación técnico-administrativa del Programa Habilidades para la Vida II, la cual fue evaluada desde la Dirección Regional de JUNAEB y aprobada mediante Resolución Exenta N°MA-01048/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, que *"aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza"*.

14.- Que, el acto administrativo citado en el considerando precedente, presentó una inconsistencia en su Artículo 1°, dado que se indicó por error la comuna de Punta Arenas, en circunstancia de que la comuna donde se ejecutará el Programa es Natales, a la cual se aprueba la selección e incremento de escuela, además de determinarse la necesidad de incorporar un Artículo que haga referencia a la imputación presupuestaria asociada a los recursos financieros que se aprueban en la resolución exenta N°MA-01048/2023 y hacer referencia a la disposición prevista en el artículo 7 de la ley 20.285, para lo cual mediante Resolución Exenta N°MA-01061/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, la Dirección Regional de JUNAEB *"Rectifica Resolución Exenta N°MA-01048/2023 que aprueba selección para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida III e incremento de"*

nueva escuela para los Programas Habilidades para la Vida I y II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la comuna de Natales a la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza en el aspecto que se indica”.

15.- Que, existe disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a la modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°64 de fecha 16 de octubre de 2023, la que se realizará con cargo al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 5, de la Ley N°21.516, de Presupuesto para el sector público año 2023,

16.- Que, en consideración a todo lo precedentemente expuesto,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación del convenio que fue suscrito con fecha 03 de enero de 2023, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, aprobado mediante Resolución Exenta N°059 de fecha 24 de febrero de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA EN VIRTUD DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDAII

En Punta Arenas, a 05 de octubre de 2023, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada para estos efectos por su Director Regional (s), Gerardo Mancilla Muñoz, cédula de identidad N° 9.233.910-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Croacia N° 569, comuna y ciudad de Punta Arenas, y la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza, RUT. N° 60.511.122-K, representada por su Delegada Presidencial Provincial doña Romina Andrea Álvarez Alarcón, cédula de identidad N° 17.111.375-K, ambas con domicilio en calle Eberhard, N° 417, comuna de Natales y ciudad de Puerto Natales, en adelante “JUNAEB” y “la Delegación”, respectivamente, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- Que, con fecha 03 de enero de 2023, esta Dirección Regional de JUNAEB y la **Delegación Presidencial Provincial** de Última Esperanza, suscribieron un convenio para la ejecución del HPVII en las comunas de Natales y Torres del Paine año 2023 y 2024 en el marco de los términos de referencia aprobados mediante Resolución Exenta N°3737, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 059, de fecha 24 de febrero de 2023.
- Que, los términos de referencia administrativos, antes referidos, en el título 9, denominado Modificación de la Cobertura del proyecto disponen: “La cobertura asignada y financiada anualmente para el proyecto podrá sufrir modificaciones de un año a otro, según la disponibilidad presupuestaria, las que serán presentadas por JUNAEB a la entidad colaboradora con la antelación suficiente, para que esta proceda a realizar los ajustes requeridos para asegurar la correcta ejecución del Programa. Tales ajustes se materializarán en una modificación del convenio vigente, la que posteriormente deberá aprobada por el respectivo acto administrativo.”
- Que, asimismo el subtítulo 12.2 denominado Cobertura para el financiamiento de los términos de referencia administrativos antes referidos, estipula en el penúltimo párrafo: “En situaciones en las que la cobertura sufra modificaciones tales como cambio de escuelas, fusión de establecimientos, retiro de escuelas u otras situaciones que afecten la conformación comunal de la cobertura, JUNAEB se reserva el derecho de autorizar estos cambios, y eventualmente ajustar el aporte económico anual de acuerdo al volumen de matrícula que disminuye del proyecto”.
- 1. Que, según lo informado por la comuna referido al incremento de un establecimiento educacional a la ejecución del Programa, la cobertura contemplada en el convenio antes citado requiere ser ajustada en orden a visualizar el ingreso de un establecimientos educacionales al igual que la modificación de los recursos que JUNAEB transferirá a la entidad durante el presente año.
- Que, atendido lo expuesto las partes vienen en suscribir la presente modificación de convenio.

SEGUNDO: OBJETO.

Las partes, de común acuerdo y producto de la modificación de cobertura, vienen en modificar el convenio, individualizado en la cláusula primera, como se detalla a continuación:

1. En la **cláusula tercera** agréguese el siguiente párrafo final: “A contar de la fecha de la modificación de convenio los establecimientos educacionales en que se implementará el proyecto son los que se individualizan en la siguiente tabla:

RBD	DV	Nombre	Dependencia Administrativa	Año ingreso al Programa HPV
8412	3	Escuela Libertador Bernardo O'Higgins R.	Corporación Municipal Natales	2019
8413	1	Escuela Coronel Santiago Bueras	Corporación Municipal Natales	2019
8415	8	Escuela Capitán Juan Ladrillero	Corporación Municipal Natales	2019
8417	1	Escuela Baudilia Avendaño de Yousuff	Corporación Municipal Natales	2019
8420	4	Escuela de Concentración Fronteriza Dorotea	Corporación Municipal Natales	2019
24322	1	Escuela Básica Rural Seno Obstrucción	Corporación Municipal Natales	2019
8419	0	Escuela Básica Profesor Miguel Montecinos	Corporación Municipal Natales	2019
8423	9	Escuela Hogar Fronteriza Ramón Serrano Montaner	Municipal DAEM Torres del Paine	2022
24325	6	Escuela Rural Cerro Guido	Municipal DAEM Torres del Paine	2022
8422	0	Liceo Bicentenario María Mazzarello	Particular Subvencionado	2023
TOTAL		10 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES		

1. Reemplácese el texto de la **cláusula cuarta** por el siguiente:

“El financiamiento del proyecto, para ambos años de vigencia del convenio, es de carácter compartido, aportando JUNAEB un máximo de hasta el 80% de valor de la programación anual y la Delegación un mínimo del 20% del valor de aquella.

1. **APORTE JUNAEB:** La JUNAEB se compromete a transferir en total a la Delegación la cantidad de \$ 103.916.000. (ciento tres millones novecientos dieciséis mil pesos), correspondiente al 79,99% del costo total de la implementación del proyecto durante el periodo 2023-2024, según se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2023	\$ 51.958.000 Cincuenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos
2024	\$ 51.958.000 Cincuenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil pesos

1. **APORTE LOCAL:** La Delegación se compromete a aportar la cantidad de **\$26.000.0000** (veintiséis millones de pesos) correspondiente al 20,01% del costo total de implementación del Proyecto durante el período 2023-2024, según se detalla en el siguiente cuadro:

AÑO	MONTO
2023	\$ 13.000.000 Trece millones de pesos
2024	\$ 13.000.000 Trece millones de pesos

1. En la **cláusula quinta** incorpórese posterior al primer párrafo del **título Año 2023**, el texto que se indica a continuación:

Segunda cuota: \$6.692.000 (seis millones seiscientos noventa y dos mil pesos) equivalente al 12,88% del aporte de JUNAEB, que se transferirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente modificación de convenio

TERCERO: VIGENCIA.

La presente modificación entrará en vigor a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba este instrumento y se extenderá hasta la fecha contemplada en el convenio primigenio.

No obstante lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 15.720 y por razones de buen servicio, la Delegación podrá iniciar la ejecución del Programa antes de la fecha de su total tramitación. Sin embargo, solo podrá realizarse el pago de la modificación presupuestaria una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

Las partes expresan en este acto, que en todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos, las disposiciones del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°058 de fecha 24 de febrero de 2023.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Delegación.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don Gerardo Mancilla Muñoz, Director Regional (S) de la Dirección Regional JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la Resolución Exenta RA 173/17/2023 de fecha 06 de enero del 2023 que establece orden de subrogación de JUNAEB a contar del 01 de enero de 2023.

La personería de doña Romina Andrea Álvarez Alarcón para comparecer en representación de la Entidad Colaboradora, consta en Decreto N° 128 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior.

Para constancia, firman
GERARDO MANCILLA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL (S) – JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

ROMINA ALVAREZ ALARCON
DELEGADA PRESIDENCIAL PROVINCIAL
ULTIMA ESPERANZA

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irroque a JUNAEB el pago de los servicios que por este acto se aprueban, para el año 2023, al ítem presupuestario 09.09.02.24.03.169 Glosa 5, de la Ley N°21.516, de Presupuesto para el sector público año 2023, según disponibilidad de recursos establecida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64 de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena. Los montos comprometidos para el año siguiente quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria que establezca la correspondiente ley de presupuestos de ingresos y gastos del sector público del año 2024.

ARTICULO TERCERO: ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito con la Delegación Presidencial Provincial de Última Esperanza.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la subsección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el minisitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
Director Regional (S)
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ejemplar modificación convenio HPVII	Digital			
personería delegada	Digital			
registro de personas receptoras de fondos públicos	Digital			

CSU/HCC/JRO

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes
ROMINA ALVAREZ ALARCON
CRISTIAN PAIVA FERRADA